

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 69-2022-FONDEPES/J

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTOS: El Memorando N° 824-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 257-2022-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Informe N° 108-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 154-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 101-2021-FONDEPES/J del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 115 410 025,00 (Ciento quince millones cuatrocientos diez mil veinticinco y 00/100 soles), a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha dispuesto que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos

Regionales, Gobiernos Locales. En ese sentido, los gastos en los que se incurrirá para la ejecución del Subproyecto “Fortalecimiento de capacidades del personal profesional del Centro de Acuicultura Morro Sama y Asociados, en Nutrición y Alimentación de peces marinos: Requerimientos, ingredientes, efectos, diseño, formulación, fabricación y evaluación de dietas”, como consecuencia de corresponder la afectación a la categoría de gasto de capital, no se encuentran comprendidos en los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 00193-2022-PRODUCE, de fecha 02 de junio de 2022, se autoriza la transferencia financiera de la Ejecutora 005. Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma total de S/ 2 114 479,12 a favor de diversas entidades ejecutoras; y siendo el monto transferido de S/ 19 478.42 a favor del Pliego 059. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, destinado al subproyecto “Fortalecimiento de capacidades del personal profesional del Centro de Acuicultura Morro Sama y Asociados, en Nutrición y Alimentación de peces marinos: Requerimientos, ingredientes, efectos, diseño, formulación, fabricación y evaluación de dietas”, en merito al Contrato N° 109-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, suscrito por el PNIPA;

Que, mediante Memorando N° 824-2022-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración informa que en el marco de la Resolución Ministerial N° 00193-2022-PRODUCE, se ha recibido la transferencia de recursos por el importe de S/ 19 478,42 (Diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho y 42/100) para la ejecución del Subproyecto PNIPA, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera a través de la Nota N° 347-2022-FONDEPES/OGA/UFGF;

Que, mediante Memorando N° 257-2022-FONDEPES/DIGECADETA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, informa sobre la transferencia realizada por PNIPA a nuestra institución mediante la Resolución Ministerial N° 00193-2022-PRODUCE, destinada para la ejecución del Subproyecto PNIPA “Fortalecimiento de capacidades del personal profesional del Centro de Acuicultura Morro Sama y Asociados, en Nutrición y Alimentación de peces marinos: Requerimientos, ingredientes, efectos, diseño, formulación, fabricación y evaluación de dietas” por un monto de S/ 19 478,42, que corresponden en su totalidad a la categoría de gasto: Gasto de Capital, en la genérica de gastos 2.6. Adquisición de Activos no financieros;

Que, mediante Informe N° 108-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos correspondientes a la ejecución de mencionado subproyecto del PNIPA, por constituirse en gastos de capital, no se encuentran comprendidos en los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas y emite opinión favorable para la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2022, provenientes de la transferencia financiera de recursos de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 19 479,00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 00193-2022-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 154-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 19 479,00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100), por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 00193-2022-PRODUCE, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>	<i>: 4 Donaciones y Transferencias</i>	
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	<i>: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero</i>	
<i>1.</i>	<i>: Ingresos Presupuestarios</i>	
<i>1.4</i>	<i>: Donaciones y Transferencias</i>	
<i>1.4.2</i>	<i>: Donaciones de Capital</i>	
<i>1.4.2.3</i>	<i>: De Otras Unidades de Gobierno</i>	
<i>1.4.2.3.1</i>	<i>: De Otras Unidades de Gobierno</i>	
<i>1.4.2.3.1.1</i>	<i>: Del Gobierno Nacional</i>	<i>19 479,00</i>
		<i>-----</i>
TOTAL INGRESOS		19 479,00
		=====

EGRESOS

En Soles

<i>SECCIÓN PRIMERA</i>	<i>: Gobierno Central</i>	
<i>PLIEGO</i>	<i>: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero</i>	
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	<i>: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero</i>	
<i>CATEGORIA PRESUPUESTAL</i>	<i>: 9002.Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos</i>	
<i>PROYECTO</i>	<i>: 2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura</i>	
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades</i>	
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>	<i>: 4 Donaciones y Transferencias</i>	

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

19 479,00

TOTAL EGRESOS

19 479,00

=====

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicita a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la correspondiente "Nota de modificación presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE**